

## Acuerdo 39 de 2015

### “Por medio del cual se institucionaliza “EL FESTIVAL DE LAS AVES EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN”

#### EL CONCEJO DE MEDELLÍN,

En uso de sus facultades legales y constitucionales otorgadas por el artículo 313 de la Constitución Política, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, con apoyo en el Acuerdo 10 de 2014 “Por el cual se adopta y reglamenta la Política de Biodiversidad para Medellín”, y el Acuerdo 20 de 2015 del Municipio de Medellín,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. Objeto.** Institucionalícese “EL FESTIVAL DE LAS AVES EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN” para crear una nueva cultura de ciudad y promover que por medio de las distintas estrategias a implementar en el Festival Medellín se visibilice, nacional e internacionalmente, como la ciudad de las aves. Lo anterior, con el objetivo de hacer vivir entre los ciudadanos, experiencias relacionadas con la educación, la cultura ambiental y la sensibilización frente al patrimonio natural que posee la ciudad y la región, así como llegar a un público diverso que encuentra en un evento como éste una opción de esparcimiento, aprendizaje, comunicación, investigación y conservación de la biodiversidad; teniendo claro que sólo se protege lo que se conoce, es vital procurar por la integración del conocimiento científico con eventos culturales y espacios de ciudad para promover la divulgación del conocimiento de la diversidad de aves que alberga este territorio.

**ARTÍCULO SEGUNDO. El Festival de las Aves.** “EL FESTIVAL DE LAS AVES EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN” se realizará anualmente en el mes de octubre, para darle la bienvenida oficial a las aves migratorias que visitan el Valle de Aburrá cada año. En dicho escenario se crearán diferentes espacios para desarrollar y transmitir el conocimiento sobre las aves y su importancia ecológica por medio de actividades de tipo cultural y científico.

#### ARTÍCULO TERCERO. Objetivos.

**A) Generales:** Promover la divulgación del conocimiento referente a las aves, velar por la protección, preservación y conservación de la biodiversidad existente en Medellín y fortalecer la cadena productiva del sector turístico especializado en avistamiento de aves de Medellín, a través de un Festival dedicado a las aves, que sirva como plataforma de participación y apropiación ciudadana, que permita crear cultura ecológica en Medellín y consolidarla como: “La Ciudad de las Aves”, así como promover acciones tangibles en beneficio de la conservación de las aves y los ecosistemas que habitan.

**B) Específicos:** Por medio de campañas culturales de socialización, sensibilización, educación e información se pretende fomentar y crear una consciencia de respeto, cuidado, protección y amor por las aves en la ciudad de Medellín tanto en su zona urbana, como en la rural, y siempre resaltando la importancia de la preservación de las aves en sus hábitats naturales.

**ARTÍCULO CUARTO. Secciones del festival.** “EL FESTIVAL DE LAS AVES EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN” consta de cinco (5) secciones fundamentales:

**Sección Primera (1):** de conferencias, conversatorios y demás eventos académicos nacionales e internacionales destinados a la formación del conocimiento sobre las aves.

**Sección Segunda (2):** de exposiciones culturales y artísticas, como por ejemplo: fotografía, cine, ilustración, pintura, escultura, música, teatro, danza, poesía y cuentos, entre otros.\_

**Sección Tercera (3):** de eventos deportivos, recreativos y de actividad física (como por ejemplo cicladitas y caminatas para posicionar la importancia de las aves en el municipio de Medellín).

**Sección Cuarta (4):** de eventos de apoyo, protección, conservación e intervención ecológica.

**Sección Quinta (5):** de concientización, socialización, sensibilización, educación e información sobre la necesidad del cuidado y preservación de las aves.

**Parágrafo.** Estas actividades se realizarán con el apoyo de las diferentes entidades del sector público y privado con las que fuere posible establecer convenio y se desarrollarán a través de acciones concretas, entre las cuales se contemplará como mínimo muestras artísticas, culturales, científicas, conversatorios, mensajes y boletines por medio de prensa escrita y hablada, televisión, sitio Web oficial y redes sociales, con el objetivo de divulgar el mensaje del presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO. Una nueva cultura ecológica de ciudad.** En el marco del presente Acuerdo, la Administración Municipal deberá desarrollar, implementar y ejecutar estrategias de concientización, socialización, sensibilización, educación e información sobre la necesidad del cuidado y preservación de las aves.

**ARTÍCULO SEXTO. Conversatorios y conferencias.** Se implementarán “EL FESTIVAL DE LAS AVES EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN” diversas actividades que visibilicen las especies de aves, entre ellas se establecerán conferencias con expertos nacionales e internacionales

donde se exponga la problemática de las aves, sus condiciones ambientales, donde se hable del hábitat, el ecosistema y los impactos antropogénicos con relación al crecimiento demográfico y urbanístico hacia la alta ladera, los bordes de ciudad, la zona rural o al interior de la ciudad, y las distintas situaciones que se puedan provocar en sus entornos y la alteración de sus ecosistemas naturales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Mensaje cultural.** Con el propósito de alcanzar las metas propuestas en el presente Acuerdo, siempre difundiendo un mensaje ecológico, se podrán implementar actividades culturales como: muestras y exhibiciones de música, cine, pintura, ilustración, escultura, poesía, cuento, teatro, danza, y demás afines, que representen las diferentes especies de aves y resalten el mensaje de conocimiento, conservación y protección de las mismas. Puntualmente se podrán desarrollar, entre otras, las siguientes acciones:

1. Se podrán invitar agrupaciones de teatro de la ciudad y el país para llevar a escena obras de teatro con temas alusivos a las aves.
2. Se podrán invitar a artistas en fotografía, ilustración, pintura y escultura para que realicen exposiciones que representen a las aves durante la festividad.
3. Se podrán presentar cine-foros en los que se desarrolle el tema de las aves y su mensaje ecológico. Se podrán hacer exposiciones de videos cortos sobre las aves. Con realizadores nacionales e internacionales invitados, se presentarán películas, documentales y cortometrajes sobre las aves y sus hábitats.
4. Se podrán vincular poetas de la ciudad y de la nación, para que realicen un recital de poesía, cuyos poemas visibilicen a los pájaros en sus diferentes entornos.

5. Se podrán invitar agrupaciones musicales para que realicen conciertos en el mismo sentido de los anteriores.

**ARTÍCULO OCTAVO. Responsable.** Los responsables de la gestión y el control del presente Acuerdo Municipal serán en conjunto las Secretarías de Medio Ambiente, Cultura Ciudadana y la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Desarrollo Económico de la ciudad de Medellín, o quienes desempeñen sus funciones, entidades que para la ejecución se articularán con los demás entes de la Administración que sean necesarias para desarrollar el presente Festival. La Administración Municipal podrá buscar el apoyo y acompañamiento de las asociaciones de Ornitología locales, nacionales o internacionales que considere idóneas para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO NOVENO. Financiación.** Los recursos necesarios para la ejecución del presente Acuerdo estarán sujetos al presupuesto anualmente aprobado para las entidades responsables de su implementación y ejecución, acorde con el respectivo Plan de Desarrollo y deberán incluirse en el presupuesto de cada anualidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO. Reglamentación.** En desarrollo de la potestad reglamentaria permanente que tiene el Alcalde consagrada en la Constitución Política de 1991, en la Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes, reglamentará el presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la gaceta oficial.

Dado en Medellín a los 24 días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

Presidente

**FABIO HUMBERTO RIVERA RIVERA**

Secretaria

**DIANA CRISTINA TOBÓN LÓPEZ**

Post scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como consta en Acta 769.

Secretaria

**DIANA CRISTINA TOBÓN LÓPEZ**